AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA

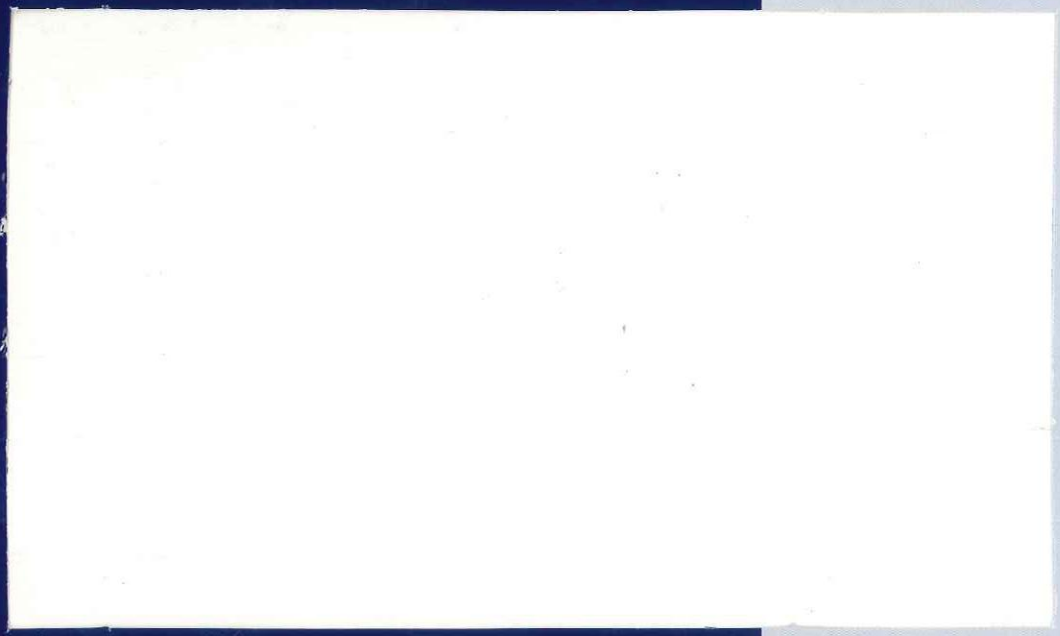

TERCER
TESTIMONIO CERTIFICADO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

CESION DE PARTICIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.-

CUANTIA: $. 900,oo

MACHALA, 12 DE MARZO DEL 2015.

Ab. Marco E. Zambrano Zambrano
Notario - Quinto
Machala - El Oro

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.-

CUANTIA: $. 900.00 DOLARES AMERICANOS.-

%%%%%%%%%%%%%

%%%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves doce de Marzo del año dos mil quince; ante mí, **ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO,** Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos el señor HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, de estado civil divorciado, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica, quien además actúa en representación de la señora BETSY LETICIA LEON JIMENEZ, atribución que le confiere el poder especial otorgado ante el señor Notario Quinto del Cantón Machala y, el señor JORGE ALBERTO GONZALEZ MONTEALEGRE, de estado civil soltero, ejecutivo, en calidad de cedente el primero, y de cesionario el segundo, domiciliados en esta ciudad de Machala.-

Ab. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Los señores comparecientes: de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de conformidad a los documentos de identificación que se presentaron ante mí, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:.----------

SEÑOR NOTARIO En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:.----------

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el ABOGADO HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, en calidad de cedente, y, por otra parte el señor JORGE ALBERTO GONZALEZ MONTEALEGRE, en calidad de Cesionario.----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública,

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA
ORO ECUADOR

Leslie Castillo Sotomayor, el día jueves veinticuatro de Junio del año dos mil cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el trece de Julio del año dos mil cuatro- B) La Junta Universal de socios de la Compañía IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA, en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Diciembre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar al socio, señor Abogado Hugo José Quevedo Madero, para que ceda y transfiera todas las participaciones que tiene como socio en la Compañía IMPORTADORA QUEAZAR COMPAÑIA. LIMITADA, a favor del señor JORGE ALBERTO GONZALEZ MONTEALEGRE.----------

Abg. Marco Zambrano Zambrano NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO - ECUADOR

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el socio, ABOGADO HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, transfiere NOVECIENTAS participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de UN dólar de los Estados Unidos de América, de la Compañía IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA, a favor del señor JORGE ALBERTO GONZALEZ MONTEALEGRE.----------

CUANTIA.- La cuantía del presente contrato de cesión de participaciones sociales es de Novecientos dólares de los

Estados Unidos de América.----------
QUINTA: DECLARACIONES.- El señor JORGE ALBERTO GONZALEZ MONTEALEGRE, declara que acepta de común acuerdo y por beneficio y conveniencia la cesión y transferencia de las participaciones sociales que le hace a su favor el ABOGADO HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, esta última también declara que están completamente satisfecha con los resultados de esta transferencia de participaciones sociales que realizan de manera libre y voluntaria. Las intervinientes por tanto, cedente y cesionario queda completamente satisfecha por el acuerdo logrado, no teniendo nada que reclamarse recíprocamente en el futuro.-
SEXTA: GASTOS.- Los gastos que se originen por el perfeccionamiento de la presente escritura, son de cuenta de la cesionaria. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firma Abogado Hugo José Quevedo Madero, Matricula Numero. Cero siete guion dos mil doce guion ciento cuarenta y cinco.----------
Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto
Machala – El Oro

45

ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA SEÑORA BETSY LETICIA LEON JIMENEZ, A FAVOR DEL SEÑOR HUGO JOSE QUEVEDO MADERO.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

0: 31074

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de Septiembre del dos mil siete; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece por sus propios derechos la señora BETSY LETICIA LEON JIMENEZ, de estado civil casada.- La señora compareciente: Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe conforme a los documentos de identificación que se presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:.———————

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, que otorga la señora BETSY LETICIA LEÓN JIMÉNEZ a favor del señor HUGO JOSE QUEVEDO MADERO, al tenor de las cláusulas siguientes:.———————

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL por sus propios y personales derechos la señora BETSY LETICIA LEÓN JIMÉNEZ, con cedula Numero 070306391-7, a quien se la llamará MANDANTE.———————————————

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- LA MANDANTE: declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad, y estar unida bajo matrimonio con el señor Hugo José Quevedo Madero, conforme consta de la cédula de Identidad que se adjunta a la presente Minuta, en calidad de documentos habilitantes.——————

TERCERA.- OBJETO: La Mandante declara que es de su libre y espontánea voluntad, otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente por medio del presente Instrumento Público, a favor de su cónyuge señor HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO con cedula número 070226932-5, para que en su nombre y representación tramite y ejecute los actos siguientes: a.- Vender, transferir o hipotecar cualquiera de los bienes de la sociedad conyugal como vehículos, bienes inmuebles, muebles, acciones de compañías de Sociedad Anónima o participaciones de Compañías Limitadas; solicitar, aceptar, suscribir o firmar Letras de Cambio, Pagare o cualquier otro documento u obligación crediticia a favor de personas Naturales, Jurídicas o Instituciones Financieras del País Ecuador o Extranjera. b.- El MANDATARIO queda investido con poder amplio y suficiente para el cumplimiento del mandato, de manera que nadie pueda alegar insuficiencia del mismo; o falta de cláusula especial ratificatoria.——————

CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.- Manifiesta la compareciente señora BETSY LETICIA LEÓN JIMÉNEZ, que se procederá a la venta de bienes muebles e inmuebles adquiridos dentro de la sociedad conyugal formada con el señor HUGO JOSÉ QUEVEDO MADERO, los bienes adquiridos en estado civil de Soltería, Divorciada o los recibidos en Donación no se procederá a la venta por cuanto dichos bienes son de su exclusiva propiedad.——————

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

- dos -

CIUDADANIA 070226932 - 5
[illegible] MADERO HUGO JOSE
[illegible]/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
[illegible] 1973
[illegible]05-A 0368 01766 M
[illegible]/ GUAYAQUIL
[illegible] /CONCEPCION/ 1973

-cuatro-

ECUATORIANA***** E444313222
CASADO BETSY LETICIA LEON JIMENEZ
SUPERIOR EMPRESARIO
HECTOR HUGO QUEVEDO MONTERO
FANNY AURORA MADERO LAGOS
MACHALA 20/06/2005
20/06/2017

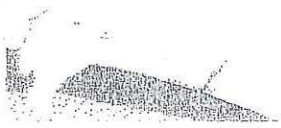

0.31075

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA 070306391 - 7
LEON JIMENEZ BETSY LETICIA
EL ORO/MACHALA/MACHALA
02 ABRIL 1975
001 0349 00697 F
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1975

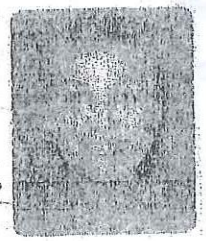

ECUATORIANA***** E444313448
CASADO HUGO J QUEVEDO MADERO
SUPERIOR COMERCIANTE
LUIS LEON
YENNY JIMENEZ
MACHALA 20/06/2005
20/06/2017
PEN 021534

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente PODER ESPECIAL por su naturaleza es INDETERMINADA.---------- 0: 31076

SEXTA: APROBACION Y RATIFICACION.- Inteligenciada la compareciente del contenido íntegro del presente Instrumento Público, declara que aprueba y se ratifica en todos y cada una de sus estipulaciones.----------

CLAUSULA FINAL.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, que permitan la absoluta y plena validez del presente Instrumento Público. . firma) ilegible.- Abogado Hugo Quevedo Montero.- Matrícula Número Doscientos noventa y tres.- Colegio de Abogados de El Oro.----------

Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Betsy Leticia León Jiménez

C.I.No. 070306391-7

Mm/m

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO – QUINTO

En Machala, 18 de Septiembre del 2007, di primer copia.-

En....

Machala, 02 de Octubre del 2007, di segunda, tercera y cuarta copia, a petición del Sr. Hugo Quevedo Madero, con C. I. No. 070226932-5.-

En Machala, el 18 de Octubre del 2.007, Dí la quinta copia. Solicita Abg. - Hugo Quevedo Madero C.I. 070226932-5.-

En Machala, 28 de Enero del 2008, di sexta a novena copia, a petición del Sr. Hugo Quevedo Madero. C. I. No. 070226932-5.-

En Machala, 31 de Enero del 2008, dí decima copia solicitada por Abg. Carlos Coronado Cueva, Mtr. No. 085 C.A.O.-

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE DECIMO PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN TRES FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO HOY DÍA LUNES NUEVE DE MARZO DEL 2.015.-

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

000037

29 DIC. 2014

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA QUEAZAR Cia. Ltda., CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

En la Ciudad de Machala a los veinte y nueve días del mes de diciembre del dos mil catorce, a las 9h00, en el local de la compañía, ubicado en la Av. 25 de Junio S/N y Guayas, edificio el Roció, cuarto piso, reunidos los socios: Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, Ingeniera Luz Mayra Tacuri Sánchez, aceptan por unanimidad constituirse en junta universal al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la ley de compañías. Dirige la Junta el Abogado Hugo Jose Quevedo Madero en calidad de Presidente y como secretario, de la junta actúa la socia Ingeniera Luz Mayra Tacuri Sanchez, el director constata el quórum, encontrándose presente:

Abogado Hugo José Quevedo Madero propietario de 900 participaciones, ordinarias, acumulativas, e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad, Ingeniera Luz Mayra Tacuri Sánchez propietaria de 100 participaciones, ordinarias, acumulativas, e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en su totalidad.

Abg. Marco Zambrano Zambrano NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO ECUADOR

Comprobado el quórum legal, se establece que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito. La junta por unanimidad decide tratar el único punto de orden del día:

1.- Conocer, resolver y autorizar la cesión de participaciones sociales que realiza el socio Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, a favor del Señor Jorge Alberto Gonzalez Montealegre, el Abogado Hugo Jose Quevedo Madero actúa también en representación de su ex cónyuge Betsy Leticia Leon Jimenez a través de poder especial otorgado ante el notario Quinto del Cantón Machala.

Hace uso de la palabra el Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, con la finalidad de hacer conocer si (su) decisión de CEDER a favor del Señor Jorge Alberto Gonzalez Montealegre NOVECIENTAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles respectivamente de un dólar cada una, las mismas que mantiene dentro del capital social de la compañía, por lo que de acuerdo a la ley de compañías procede a realizar el presente acto declarando su voluntad y solicitando a la presente junta autorice favorablemente la legalización de la Cesión de Participaciones que el cómo cedente realiza a favor de la cesionaria que se mencionan en líneas anteriores, por lo tanto y una vez cumplidos con los requisitos necesarios para este tipo de actos, la junta AUTORIZA al socio Abogado Hugo Jose Quevedo Madero, transfiera NOVECIENTAS participaciones a favor del Señor Jorge Alberto Gonzalez Montealegre, autorización que es aceptada por parte del CEDENTE y por parte del CESIONARIO, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida

legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES ANTERIOR	N° PARTICIPACIONES QUE CEDE	N° PARTICIPACIONES RECIBE	N° PARTICIPACIONES ACTUAL
HUGO QUEVEDO	900	900		
MAYRA TACURI	100			100
JORGE GONZALEZ			900	900
TOTAL	1000	900	900	1000

Sin más puntos a tratar la junta concede un receso para la redacción del acta, luego de la cual se da lectura a la presente, la mismas que es aprobada por unanimidad en todas sus partes. terminando la reunión 10h30

Ab. Marco Zambrano Zambrano NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN RIOBAMBA EL RÍO CUADOR

Ab. Hugo Quevedo Madero Ing. Mayra Tacuri Sanchez Señor Jorge Gonzalez Montealegre

CERTIFICO: que el contenido de la presente es igual a su origen que reposa en el archivo de la compañía.

Ing. Mayra Tacuri Sanchez

Secretaria de Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **070226932-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
QUEVEDO MADERO
HUGO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MADERO LAGOS FANNY AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-18

CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CORIFRNDO SECCIONAL

IDECU0702269325<<<<<<<<<<<<<<<
730511M260618ECU<<<<<<<<<<<<<<<
QUEVEDO<MADERO<<HUGO<JOSE<<<<<<

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO · ECUADOR

050

050 - 0074 0702269325
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

QUEVEDO MADERO HUGO JOSE

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

097

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

097 - 0147 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0701400152 — CÉDULA

GONZALEZ MONTEALEGRE JORGE ALBERTO

EL ORO — PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MACHALA — CANTÓN

MACHALA — PARROQUIA

0 — ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ÉSTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN NUEVE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales, que otorga el señor Abg. Hugo José Quevedo Madero por sus derechos y en calidad de Apoderado Especial de la señora Betsy Leticia León Jiménez a favor del señor Jorge Alberto González Montealegre, celebrada mediante escritura pública otorgada en esta Notaría, el doce de Marzo del dos mil quince.-

Machala, 12 de Marzo del 2015

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----------

Abg. Hugo José Quevedo Madero

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDA DE APODERADO ESPECILA DE LA SEÑORA BETSY LETICIA LEON JIMENEZ

C. C. No. 070226932-5

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Jorge Alberto González Montealegre

C. I. No. 070140015-2

M/m

ABG. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

NOTARIO - QUINTO

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1497

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1061
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702269325	QUEVEDO MADERO HUGO JOSE	Machala	CEDENTE	Divorciado
0701400152	GONZALEZ MONTEALEGRE JORGE ALBERTO	Machala	CESIONARIO	Divorciado
0703063917	LEON JIMENEZ BETSY LETICIA	Machala	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 2481, DEL REGISTRO MERCANTIL 2004.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA QUEAZAR C. LTDA.

Registro Mercantil de Machala

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Nº 0094023